

General Pedro Guillermo

Por V. A. D.

I

Pedro Guillermo fué un hatero acomodado que sirvió en las filas del ejército nacional en las guerras libertadoras contra Haití, alcanzando el grado de Coronel. Al iniciarse la cruzada restauradora, levantó el pendón de la protesta en la región oriental y se significó como el jefe más caracterizado en la Provincia del Seibo durante esa épica lucha. (1) Fuera de sus servicios militares, no hay noticias de que sirviera gobernaciones ni comandancias de armas. Era un

(1).—En el tomo tercero del *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, por don José Gabriel García, páginas 473, 494 y 500, así como en el primero de las *Notas Autobiográficas y Apuntes Históricas*, por el general Luperón, páginas 179, 217 y 230, se pone de relieve el papel importante que desempeñó durante la Guerra de la Restauración en las comarcas del Este, el coronel Pedro Guillermo. Su valor y su denuedo corrieron parejas con su correcta actuación, comenzada el 2 de octubre de 1863 con el asalto dado a la plaza de Hato Mayor, en la cual se encontraba prestando servicios bajo la bandera española, su propio hijo Cesáreo, quien fué apresado tan pronto como se inició el ataque y luego desterrado, permaneciendo prisionero, no obstante los afanosos esfuerzos de su madre doña Rosalía Bastardo de Guillermo, hasta que, retirados los españoles, tuvo lugar el 22 de julio de 1865 en Puerto Plata el canje de prisioneros, entre los cuales figuró. (Lic. Leonidas García: *Miscelánea Histórica*, en el número 92 de *Clío*, enero-abril 1952, pág. 13). El general Gregorio Luperón, apreciando los buenos y limpios servicios prestados por Pedro Guillermo a la causa de la Restauración, lo incluye en su lista de los "beneméritos patricios que deben resplandecer emaltecidos en los anales de nuestra historia". (*Notas Autobiográficas y Apuntes Históricos sobre la República Dominicana desde la Restauración a nuestros días*. Imprenta y Librería de M. López. Ponce, 1896. Página 438).



elemento ajeno a la política, consagrado a la crianza de ganado en su hato de *La Rodada*, en jurisdicción de Hato Mayor, y a la explotación de negocios madereros en sus cortes de la *Costa del Jovero*, nombre con que era conocido el lugar donde se fundó más tarde el caserío del *Jovero*, hoy llamado *Miches* en honor del patriota y progresista general de ese apellido.

Triunfantes las armas nacionales con la expulsión de las tropas españolas el 11 de julio de 1865, comenzaron a dar señales de vida las dos viejas agrupaciones políticas: *Santanistas* y *Baecistas*. Los primeros no tenían caudillo ahora, pero se fijaron en Cabral, militar prestigioso, y lo lanzaron a la rebelión el día 4 de agosto del mencionado año de 1865. El gobierno nacional estaba en Santiago presidido por Pimentel, y era el tercero de los mandatarios que ocupaba la jefatura del ejecutivo desde que se inició en los épicos cerros de Capotillo la Restauración de la República. Le habían precedido Polanco y Salcedo, ambos derribados por la fuerza. Los hombres que habían dirigido la Restauración eran los mismos del 7 de Julio de 1857, Rojas, Espailat, Bonó, Pujol, y otros, los cuales habían roto sus nexos con los dos partidos en que se dividía la política nacional.

II

No respondió Cabral a los propósitos de los que lo indujeron a rebelarse el 4 de agosto contra el Presidente Pimentel. Es verdad que había sido *santanista*, pero en los últimos años de la primera República se había significado como decidido partidario de Báez. Este no perdió el tiempo y desde Curazao promovió un movimiento en su favor. Sus partidarios escogieron para que lo encabezara al guerrillero que más se había destacado durante la Restauración en la Provincia del Seibo, y lo proveyeron de toda clase de recursos. (2) Pe-

(2).—En el periódico oficial *El Monitor*, en su número 5, correspondiente al 5 de setiembre de 1865, y bajo el rubro de "Ministerio de Guerra y Marina", se informa que "se concedieron ocho días de licencia al Ciudadano Coronel Pedro Guillermo, para pasar a la comuña del Seybo." Se encontraba prestando servicios en esta Plaza desde el mes anterior, o sea desde la retirada de los españoles. Había sido escogido por los conspiradores *baecistas* de esta ciudad para que fuera a insurreccionar la región oriental.

En el folleto *Báez, rey de los dominicanos, destronado para siempre*, se



dro Guillermo acaudilló la rebelión, el 14 de Octubre de 1865 se inició ésta en la Villa de Higüey y marchó sobre la Capital de la República, logrando la adhesión de todas las poblaciones de la región oriental a su paso por ellas, y llegando a la Capital sin disparar un solo tiro, sin librar un solo combate. Fué, pues, una revolución incruenta. El General José María Cabral que ocupaba el Poder Ejecutivo con el título de *Protector*, no solamente no opuso resistencia ni obstáculo alguno a esta rebelión, sino que aceptó complacido el trasladarse a Curazao a participarle a su antiguo jefe el General Buenaventura Báez su elección presidencial, presidiendo la comitiva oficial que fué a buscarlo.

Guillermo, como jefe revolucionario, como rudo hombre de armas, acalló las protestas de algunos miembros del Congreso Nacional por medio de amenazas, y logró, no solamente que se abreviara la elección de Báez, sino que lo nombraran a él mismo Encargado del Poder Ejecutivo mientras llegara el elegido. El 15 de noviembre, por medio de una Proclama, dijo a la República: "La Asamblea Nacional acaba de encargarme provisionalmente la dirección del Poder Ejecutivo, mientras el ciudadano General Buenaventura Báez Presidente electo, preste juramento y tome posesión de su destino."

En el folleto intitulado *Apuntes para la Historia. Bosquejo de la vida política de Báez*. Santo Domingo, 1871 (sic), se lee que "un movimiento inesperado que en su día estudiará la historia, abrió a

afirma que don Buenaventura Báez volvió a la Presidencia de la República por tercera vez, a raíz de la Restauración, "sin la consagración del sufragio universal y solamente por la gracia del asesino Pedro Guillermo"; y el general Damián Báez, en su segundo folleto *Contra la Calumnia*. Imprenta del Comercio. Curazao. 1878, dice que "Pedro Guillermo, el héroe de la *Yerba Buena* contra los españoles, que estuvo campeando en toda aquella guerra, tuvo el prestigio suficiente para llamar a Báez después del desalojo de España." En puridad de verdad, el rústico y valiente hatero no fué más que un simple instrumento de que echaron mano los dirigentes del *baecismo*. Aunque el mismo general José María Cabral, quien ocupaba desde el 4 de agosto la Jefatura del Estado con el título de *Protector*, declaró a raíz de la insurrección iniciada el 14 de octubre en Higüey por los *baecistas* capitaneados por Pedro Guillermo, que "no representaba los intereses de Baez" y que no tenía "nada de común con él", (*El País*. S. D. 22 octubre 1865), no era así. Le dió paso a la incruenta y débil revolución de Guillermo, la cual hubiera podido deshacer con sólo haber permitido al General Manzueta salir para el Este al frente de las tropas de que disponía, tal como lo solicitó el bravo y modesto restaurador. Por eso Cabral fué, tanto como Guillermo, el restaurador del *baecismo* en ese entonces



Báez las puertas de la patria en 1865, y la espada de Pedro Guillermo, el bandido de Pulgarín y el asesino de la costa del Jovero, le colocó por tercera vez en el solio presidencial de la República". (Pág. 11). Y agrega: "Los miembros de la Asamblea Nacional de 1865, estuvieron a punto de perecer vilmente asesinados por Pedro Guillermo y sus beduinos, quienes no llegaron a salir de los cuarteles de la Fuerza, donde estaban ya reunidos, merced a la influencia que en aquel momento pudo ejercer sobre el déspota el diputado Juan Bautista Morel. La Asamblea Nacional al revestir de carácter legal la elección tumultuosa de Báez, no obró espontáneamente, sino bajo la presión de las bayonetas," (Pág. 19). En la *Historia Moderna de la República Dominicana*. S. D. 1906, don José Gabriel García consigna que Pedro Guillermo, "rodeado de una camarilla abigarrada que explotando su ignorancia le mantenía siempre excitado, a punto de querer provocar a cada instante un escándalo, habiendo sido necesaria la intervención amigable del diputado Juan Bautista Morel, para evitar que en la tarde del 14 de noviembre de 1865 invadiera con sus secuaces el santuario de la Representación Nacional, resuelto a dictarle el decreto que, abreviando todas las formalidades de rigor, se vió compelida e expedir, determinando que el ciudadano general don Buenaventura Báez quedaba elegido presidente de la República Dominicana por el voto del pueblo y de la Asamblea Constituyente, la cual diputaría de su seno una comisión de cuatro miembros para que pusiera en sus manos el decreto, que completó el día 15 con otro en que dejaba a cargo del general Pedro Guillermo el Poder Ejecutivo hasta que prestara el juramento constitucional el presidente electo, y le autorizaba a nombrar una junta compuesta en parte de miembros de la que formaban la del Seibo, y la otra de individuos que merecieran su confianza, lo que llevó a cabo el mismo día designado para componer la mencionada junta, que tomó el nombre de gobierno provisional, a los generales José María Cabral y Valentín Ramírez Báez, y a los ciudadanos Manuel María Gautier, Andrés Pérez, Benito Tavárez, Santiago Mercedes, Eusebio Mercedes y Faustino de Soto, sin que sufriera alteración el ministerio, que continuó desempeñado por el ciudadano Pedro Tomás Garrido en los ramos de interior y policía, por el general Manuel Rodríguez Objío en los de justicia, instrucción pública y relaciones exteriores, por el general Francisco Saviñón en los de hacienda y comercio, y



por el general Pedro Antonio Pimentel en los de guerra y marina, hombres todos que por el momento no podían tener otro interes que el de consolidar amalgamados la situación que representaban." (Pág. 39-40).

Hasta el día 8 de diciembre estuvo Guillermo al frente de los supremos destinos nacionales. Nombró su ministerio o consejo de secretarios de estado, y entre ellos figuró como encargado de la cartera de Relaciones Exteriores el general Manuel Rodríguez Objío, significado partidario de Báez, quien actuó como tal durante la provisionalidad del rudo militar levantino.

III

Posesionado don Buenaventura Báez de la Presidencia de la República el 8 de diciembre de 1865, acto en el cual pronunció Meriño su afamado discurso, Guillermo se retiró a su Hato de *La Rosada*, aureolado ahora como la figura principal de la situación en toda la comarca oriental, aunque su influencia se alongaba de manera insensible en el gobierno regional, pues no era político ni sabía de eso. Tan pronto como estalló la insurrección en el Cibao en contra del Gobierno, acudió a la Capital a ponerse a las órdenes de éste. Derrocado Báez y constreñido a renunciar la Presidencia, Guillermo se asiló en el Consulado de Francia, de donde gestionó un permiso para embarcarse rumbo al extranjero; pero el solicitado permiso le fué negado por el Subdelegado del Triunvirato en la Capital, señor don Tomás Bobadilla, el 9 de junio de 1866; y como el día siguiente el mismo funcionario ejecutivo manifestó que el Gobierno había resuelto extraer por la fuerza a los asilados, cosa que felizmente no se realizó, Pedro Guillermo decidió fugarse del Consulado y buscar refugio en los montes. Volvieron sus correligionarios a cogerlo de instrumento para conspirar contra Cabral, ya constituido en jefe de los antiguos *santanistas*, llamados ahora *azules*. en oposición a los *rojos*, nombre dado a los *baecistas* desde el año 1857. Cabral, jefe del partido *azul*, era ya, y sería hasta 1876, el enemigo más acérrimo de Báez y su partido. Durante seis largos años lo combatiría heroicamente en los campos del Sur, impidiendo con ello la anexión del país a los Estados Unidos de Norteamérica; revolución patriótica por sus nobles propositos que todavía no ha sido historia-



da. Durante la última administración de Báez, Cabral volvió a reconciliarse con su antiguo caudillo, se dieron *cordialísimo abrazo* y el héroe de Santomé aceptó una plaza de ministro cuando ya el baeismo estaba en agonía.

Pedro Guillermo se fugó del consulado francés el 11 de junio de 1866, se mantuvo oculto en las cavernas del *Espino*, en la sección del Salado, en jurisdicción de la Común de Higüey, donde permaneció hasta que el jefe comunal de la mencionada villa le avisó secretamente que le habían denunciado su escondite. El 20 de enero *tirateó*, la población de Hato Mayor, y pocos días después, traicionado (3), fue capturado por una ronda al mando del coronel Genaro Díaz, recibiendo dos heridas de armas de fuego cuando, al ser asaltado, trató de escapar. Trasladado al Seibo, fué avisado el Superior Gobierno de su captura. Ni el gobernador de la Provincia, General Eugenio Miches, ni el Consejo de Guerra ordinario de la Provincia quisieron cargar con la responsabilidad de su muerte. En vista de ello, Cabral dió plenos poderes al general Manuel Rodríguez Objío para que se trasladase al Seibo y actuara en consecuencia. Se instaló, bajo la presidencia de Rodríguez Objío, un *Consejo de Guerra Especial*, el cual estuvo integrado por oficiales inferiores: solamente había un General entre sus componentes: Rodríguez Objío, y un Coronel: Mañón, Y es bueno consignar que para entonces había en la misma ciudad del Seibo, y partidarios del régimen imperante, más de media docena de *Generales*. Rodríguez Objío llenó a cabalidad su cometido. Guillermo hizo su testamento antes de marchar al patíbulo, siendo fusilado el 18 de febrero de 1867, demostrando en todo momento serenidad y valor. Desde 1855 no presenciaba el Seibo esas tristes escenas. La ejecución de Guillermo trajo funestas consecuencias: los patíbulos de los generales Juan Rosa Herrera.

(3).—En fecha primero de mayo de 1868 le decía don Manuel María Gautier, ministro de Relaciones Exteriores de la Administración Báez, al encargado de la misma cartera en el Gabinete de Haití, acusándole recibo de una carta suya que había venido acompañada de otra del propio presidente Salnave para Báez, en la cual le pedía libre entrada al país en favor del señor Sully Dubreil, petición contra la cual aduce varias razones de carácter político que dicho señor estaba acusado "de haber sido de aquellos que recompensaron al asesino que traicionó al General Pedro Guillermo en los tiempos de Cabral" (*Copiador de oficios de Relaciones Exteriores* BAGN núm. 64 mayo-marzo 1950, p. 133)



Marcos Evangelista, Mercedes, Benitez y otros, durante los funestos *Seis Años!* Entonces, tampoco quisieron los generales seibanos cargar con los ataúdes de los ajusticiados. Baez, como otrora Cabral a Rodríguez Objío, envió al general José Caminero, de lúgubre memoria, para que acabara las conspiraciones con la vida de sus autores.

IV

Pedro Guillermo había nacido el 29 de junio de 1814 en jurisdicción de Hato Mayor, y era hijo legítimo de José Guillermo, oriundo de La Vega, y de Francisca Guerrero, natural de Barcelona de Venezuela. El día 20 de noviembre del año 1843 contrajo matrimonio con Rosa Bastardo, hija de Andrés Bastardo y su esposa Josefa Gil, de antiguas familias de la región. De ese matrimonio nació un hijo: Cesáreo, venido al mundo el 8 de marzo de 1847, quien andando el tiempo iniciaría sus servicios a la patria en los días de la Restauración y quien en dos ocasiones ocuparía la Primera Magistratura del Estado.

V

El General Manuel Rodríguez Objío, poeta, historiógrafo y político distinguido, fué también víctima de las pasiones políticas que durante tantos años entenebrecieron la vida dominicana. Lo mismo que el general Pedro Guillermo, fué condenado a muerte "*por rebelión a mano armada*", pero el historiador licenciado don Manuel Ubaldo Gómez Moya (1857-1941), consigna en el tomo tercero de su *Resumen de la Historia de Santo Domingo*, como uno de los hechos que lo condujeron al patíbulo el 17 de abril de 1871, el haber presidido el Consejo Especial de Guerra que condenó a muerte en Santa Cruz del Seibo, al rústico y arisco ex-presidente Pedro Guillermo. (4).

En el *Manifiesto* de la llamada Revolución de la Regeneración, iniciada el día 7 de octubre del mismo año de 1867, por los generales Antonio Gómez, Barriento, Luciano y otros, que derrocó a Ca-

(4).—Acerca de la vida pública del general Pedro Guillermo véase la obra de don José Gabriel García: *Historia Moderna de la República Dominicana* Imprenta de García Hermanos. S. D. 1906, p. 33, 35, 39, 40, 54, 56, 59, 86, 127, 128, 134 y 137.



bral y llevó a Báez por cuarta vez al Poder, entre los cargos que se le enrostraran en el mencionado documento al general Cabral, figura el siguiente:

“5o. Que el General Pedro Guillermo, uno de los dominicanos que se distinguieron combatiendo en la provincia del Seibo el dominio extranjero, amenazado de ser sustraído del consulado Francés, en donde se había asilado cuando el General Báez dejó el poder, se vió en el caso de salir del asilo y fugar a los bosques; que perseguido por doquiera fué forzado varias veces a defenderse y habiendo caído herido y prisionero, se mandó juzgar por un Consejo de Guerra especial contra el tenor expreso del artículo 14 de la Constitución que juró el mismo Cabral; que dicho general Pedro Guillermo y dos individuos más, amigos suyos, nombrados José Mota y Secundino Belén, fueron sentenciados a muerte y ejecutados con la festinación del asesinato jurídico.”

VI

El periodista Juan Vicente Flores refiere que el general Pedro Guillermo “en 1865, se hizo famoso por dos motivos: primero, porque nunca se le vió por las calles (de la Capital, durante su breve jefatura) sino con un trabuco naranjero al brazo; y segundo, porque, a tal extremo de barbarie llegó, por entonces, en su apasionada y ciega intolerancia política, la cual le vedaba consagrar respeto alguno a las manifestaciones de cualquier opinión distinta de la suya, que un día, que hubo un pequeño suceso que no era de su agrado, sacó de la Fuerza una pieza de artillería, e hizo que media ciudad de Santo Domingo cerrara sus puertas, movida del pánico que le causaba el saber lo capaz que hubiera él sido de hacer fuego sobre lo que se le antojase, fuera lo que fuera, con tal que, a su juicio, tuviese alguna relación con sus odiados enemigos. . . . Cuanto más, que lo que tenía el General Pedro Guillermo de reprehensible, no pasaba la raya del espíritu de partido y del fanatismo político que le dominaba, y que la índole de la época no dejaba de disculpar bastante; *pues en todo lo que le sintetizaba como persona particular, y en la vida privada, era un hombre intachable.*” (Juan Vicente Flores: *Tilí, el sanguinario machetero dominicano*. Curacao, 1901. páginas 190-191).



Hemos subrayado lo que manifiesta el distinguido y patriota escritor puertoplateño, acerca de la vida privada de Pedro Guillermo, cuyo hijo fué legislador, secretario de Estado, abogado, procurador fiscal y alcanzó también la Presidencia de la República cuando apenas contaba treinta años, para que contraste con lo que se lee en el folleto firmado por el aventurero Montecatini: que Báez, para lograr sus fines, instigó contra el País a “un individuo temido hacía largo tiempo, un asesino, un forbante, una especie de capitán de bandoleros que siempre había vivido fuera de la ley en sus guaridas del Seibo donde campeaba con cierto número de cómplices, el asaz célebre Pedro Guillermo, el hombre de la Costa del Jovero.” (*Báez, rey de los dominicanos, destronado para siempre. s. f. y s. p. i. (S. D. 1867?)*).

A P E N D I C E

1

EL GENERAL PEDRO GUILLERMO

(De *El Monitor* núm. 15, S. D. 14 noviembre 1865)

El 8 del corriente hizo su entrada a esta Capital el ciudadano General Pedro Guillermo con las tropas que traía desde Hato-Mayor apoyando el movimiento que ha dado por resultado la pacificación del país.

El General Pedro Guillermo que desde que se inauguró la guerra de independencia ha prestado grandes servicios a la Patria, peleando en *Antón Sánchez, Loma Colorada, Purgarín, Capote, Guajaba* y mil otros puntos en que corrió la sangre de nuestros dominadores, se hallaba entregado a sus trabajos, lejos de los negocios públicos, cuando los pronunciamientos de los Pueblos en favor del ciudadano General Buenaventura Báez le sacó de la vida privada.

Al frente entonces del movimiento fué nombrado Jefe Superior Civil y Militar y compuso una Junta Central Gubernativa que dio dirección a los asuntos y se ocupó en organizar los pueblos pronunciados.



La Capital que siguió el movimiento iniciado en las provincias del Este, llamó al General Guillermo para entrar en conferencias con él, resultando de las que por intermedio de los ciudadanos Pbro. Calixto María Pina y General Jacinto de la Concha, se celebraron, que el General Guillermo, que no tiene más deseos que ver a los dominicanos unidos y felices, conviene en continuar con el mando superior y conservarle en sus manos hasta la llegada del General Báez quien al entrar en el ejercicio del Poder que los pueblos le confien. gozará de la dulce satisfacción de verse rodeado de aquellos hombres que como el General Guillermo no tienen más móvil que la felicidad común.

Reciba el General Guillermo, nuestra más cordial enhorabuena y cuente con que su conducta leal, apreciada por sus contemporáneos, merecerá no lo dudamos del historiador imparcial un honroso recuerdo.

2

Decreto de la Asamblea Nacional nombrando al Gral. Pedro Guillermo, Presidente Provisional de la República

(De *El Monitor* núm. 16. S. D., 21 de noviembre 1965)

DIOS, PATRIA y LIBERTAD.— República Dominicana.— La Asamblea Nacional Constituyente.— Considerando: Que habiéndose aceptado en esta fecha la renuncia formal que hace el ciudadano general Protector del ejercicio de los poderes que en 4 de Agosto último le confirieron los pueblos, es de imperiosa necesidad proveer a la dirección de los negocios públicos.

Considerando: Que la Junta de Gobierno creada en el Seybo, ha delegado en el ciudadano general Pedro Guillermo sus facultades, y que este general se halla suficientemente caracterizado, declarada la urgencia,

DECRETA:

Art. 1.— Queda a cargo del general Pedro Guillermo el Poder Ejecutivo de la República, el cual ejercerá hasta que preste el jura-



mento Constitucional el Presidente electo ciudadano general Buena-ventura Báez.

Art. 2.— Para el ejercicio del Poder Ejecutivo nombrará dicho General una junta compuesta en parte de miembros de la que formaba la del Seybo, y la otra de individuos que merezcan su confianza.

Art. 3.— El presente decreto se comunicará a quien corresponda su ejecución.

Dado en la Sala de sesiones del Soberano Congreso a los 15 días del mes de Noviembre de 1865, 22 de la Independencia y 3o. de la Restauración.— El Presidente, *J. B. Curiel*.— Los Secretarios, *F. J. Amiama*.— *Ignacio González*.

3

Ministerio y Junta de Gobierno

(De *El Monitor* núm. 16, S. D., 21 noviembre 1865)

DIOS, PATRIA y LIBERTAD.— República Dominicana.— **PEDRO GUILLERMO**, General de Brigada de los Ejércitos Dominicanos y Encargado Provisionalmente del Poder Ejecutivo.— Considerando: que conforme al decreto de la Asamblea Nacional de esta fecha, queda encomendado a mi cargo la dirección del Gobierno de la República, mientras tome posesión de la Presidencia del Estado, el Ciudadano General Buenaventura Báez.

Considerando: que por el mismo Decreto estoy facultado a nombrar una Junta que me auxilie en la dirección de los negocios públicos.

Considerando: que para no interrumpir el orden administrativo, es de necesidad que sigan las Secretarías de Estado funcionando en los ramos hasta ahora establecidos.

DECRETO:

Art. 1.— Quedan nombrados miembros de la Junta del Gobierno Provisional los Ciudadanos General José María Cabral, General Valentín Báez y Ramírez, Manuel María Gautier, Andrés Pétez,



Benito Tabares, Santiago Mercedes, Eusebio Mercedes y Faustino Soto.

Art. 2.— Continuarán desempeñando las Secretarías de Estado, el Ciudadano Pedro Tomás Garrido la Cartera del Interior y Policía; el Ciudadano General Manuel Rodríguez Objío, la Cartera de Justicia e Instrucción Pública, con el encargo de las Relaciones Exteriores; al Ciudadano Francisco Saviñón, la de Hacienda y Comercio, y el Ciudadano General Pedro Antonio Pimentel, la de Guerra y Marina.

Unico.— El Gobierno Provisional entrará inmediatamente en funciones con la sola presencia de los miembros que se encuentren en esta Capital.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo a los 15 días del mes de Noviembre del año 1865, 22 de la Independencia y 3o. de la Restauración.—PEDRO GUILLERMO.

4

Dios, Patria y Libertad. República Dominicana

PEDRO GUILLERMO,

General de Brigada de los Ejércitos Dominicanos
y Encargado Provisionalmente del Poder Ejecutivo.

Ciudadanos:

La Asamblea Nacional acaba de encargarme provisionalmente la dirección del Poder Ejecutivo, mientras el Ciudadano General Buenaventura Báez, Presidente electo, preste juramento y tome posesión de su destino.

He aceptado este transitorio y delicado encargo, con la misma abnegación con que acepté y entré de lleno en el movimiento popular que hoy ve coronado sus esfuerzos y en la confianza de que todos los buenos ciudadanos me ayudaran a conservar el orden público.

Dominicanos: Los pueblos en todos los tiempos han sabido por



un instinto que les es propio, escojer lo que más conviene a sus intereses y conservación y salvarse por este medio de entre las más terribles crisis. La elección que acaba de hacerse para la Presidencia de la República en la persona del General Báez, es un hecho que explica al mundo el buen criterio y la sensatez del pueblo Dominicano, viéndole fijarse para regir sus destinos, en el Ciudadano que en otra época ha sabido proporcionar a la República brillo y consideración en el exterior, paz y seguridad en el interior, confianza en el comercio, ensanche en la industria y garantía a los asociados.

Después de todas las circunstancias difíciles y penosas porque ha tenido que atravesar el país, esperemos que una administración sabia y justa llevará a la República al grado de progreso y civilización que merece por sus constantes y heroicos sacrificios. Yo abrigo esta confianza que ha sido tan ostensiblemente manifestada por la gran mayoría del pueblo, entre la cual se encuentran los más ilustres militares de la Restauración. (5)

Dominicanos: Deseo y quiero entregar el Gobierno en paz y tranquilidad al elegido de la Nación, y cuento para ello con el buen sentido de la generalidad. Espero por tanto que el orden público será conservado, porque cualquiera alteración estoy en el deber de reprimirla y castigarla prontamente.

¡Viva el Presidente Buenaventura Báez!

¡Viva la Independencia!

¡Viva la Libertad!

Santo Domingo Noviembre 15 de 1865, 22 de la Independencia y 30. de la Restauración.— *Pedro Guillermo.*

(5).—En efecto, quince días antes, en carta de fecha primero del mismo mes, el general Manuel Rodríguez Objío le expresaba a don Buenaventura Báez lo siguiente: "Su candidatura, Ciudadano General, la apoyan las primeras espaldas de la revolución Restauradora: Pimentel, García, Alvarez, Luperón, en el Cibao; Cabral y Manzueta, en el Sur. Sobre semejante base puede muy bien afirmarse un coloso." (*AGN, Libro No. 21, f. 318, Cop. de Oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores*). Escribe el doctor Alcides García Lluberes que "por esta afirmación tan alejada de la verdad reprendió sangrientamente Luperón a Rodríguez Objío". (*Acrisolando Nuestro Pasado. Rev. Clío número 97, p. 135, setiembre-diciembre de 1953*). En puridad de verdad, que Luperón fué el único de los prominentes generales restauradores que no apoyó a Báez en esa ocasión.



5

*Carta a Báez***PEDRO GUILLERMO,****General de Brigada de los Ejércitos Dominicanos
y Presidente del Gobierno Provisorio.**

Santo Domingo Noviembre 16 de 1865.

**Ciudadano General Buenaventura Báez,
Presidente de la República Dominicana.
Curacao.**

Ciudadano Presidente:

Tengo la alta honra de participaros que los votos del pueblo dominicano han sido cumplidos viendooos elejido para la primera magistratura del Estado.

Los documentos que acreditan vuestra elección os serán entregados por la comisión nombrada al efecto por la Asamblea Nacional y por los Generales José María Cabral y Eugenio Contreras y ciudadanos Cesáreo Guillermo y Manuel Guerrero Leso, encargados para los mismos fines por el Gobierno.

Hasta que vengáis a tomar posesión del Poder Supremo, estoy encargado de la Dirección del Gobierno Provisional y puedo aseguraros que durante este interregno será mi mayor empeño, conservar la paz pública y evitar que se os preparen embarazos para la administración del país, trabajo ímprobo que sólo a vuestra experiencia y sabiduría creen todos los hombres patriotas y pensadores poder confiar.

Os incluyo un ejemplar de la proclama que he dado al tomar las riendas del Gobierno Provisional. Ella os explicará mejor cuáles son mis sentimientos y a nuestra vista os persuadiréis más y más de mi adhesión particular a vuestra persona y de la confianza que abrigo de que sólo vos podéis llevar esta Patria querida al grado de civi-



lización y progreso de que es digna después de tantos y tan costosos sacrificios como ha hecho por restaurar su Independencia y Libertad.

General: Vuestro arribo al país es ya una necesidad; no os hagáis esperar; llenad cuanto antes los deseos del pueblo y del ejército cuyo entusiasmo por vos no tiene límites.

Los miembros de la comisión en general y mi hijo en particular están encargados de presentaros mis respetos y consideración. Con estos sentimientos tengo la honra de suscribirme vuestro más adherido amigo y compatriota.— Ciudadano Presidente.— B. V. M.—*Pedro Guillermo.*

6

DISCURSO DEL GENERAL PEDRO GUILLERMO.

(De *El Monitor*, núm. 18, S. D., 5 diciembre 1865)

Ilustre Presidente:

Bendigo los altos designios de la Providencia que ha concedido al pueblo dominicano veros en su seno y a mí la alta honra de presidir a esta recepción. En todos tiempos recordaré este día como el más feliz de mi vida, porque veo cumplidas a la vez las aspiraciones de la Nación más heroica y la única ambición que había abrigado: ambición que es hija del afecto que os profeso y de la convicción que como todos los buenos, los desgraciados y los perseguidos, abrigo de que sólo vos podéis dar cima a la grande obra de levantar esta Patria querida de la postración en que yace.

Sed, pues, el bienvenido. El trabajo que os aguarda es grande, ímprobo y rodeado de escollos; pero es una obra digna de vuestro civismo y de vuestras luces. Venís a satisfacer las esperanzas de un pueblo que cree en vos, porque al recorrer la historia de su pasado, no recuerda otros días de progreso y bienaventuranza que aquellos en que su suerte estuvo confiada a vuestra administración.

Vuestro nombre significa entre propios y extraños, paz interior y exterior, progreso, libertad y orden. Esto explica el entusiasmo



que se nota de un extremo a otro de la República y que a nombre del país os demuestran todos los presentes. Ese entusiasmo es la expresión del sentimiento popular que no miente. Es posible que una escasa minoría disidente por razones que son secretos de la conciencia, tenga sus recelos; pero estoy cierto que consultando su razón y recordando vuestra generosidad, aplaudirá vuestro advenimiento.

Después de 1857, (6) la mano de Dios se dejó sentir terriblemente sobre esta tierra desventurada. Inhábiles administradores llevaron la Patria de desacierto en desacierto hasta ponerla en manos del extranjero. El patriotismo, que no se dió vencido en El Cercado, tremoló en Capotillo la bandera que había servido de sudario a Sánchez y sus compañeros de martirio; (7) y la idea de libertad e independencia rompió el Inri que le habían puesto en la tumba de aquellos héroes. (8)

(6).—En dicho año se inició en Santiago la llamada *Revolución del 7 de Julio*, en la cual fueron actores principales Valverde, Espailat, Bonó, Mjella, Rojas, el Padre Moya y otros, a los cuales se incorporó y luego suplantó Santana. Esa cruenta revolución, primera guerra intestina padecida por la República, dió al traste con la segunda administración de Báez.

(7).—Si esto no está dicho metafóricamente, es el primer testimonio escrito de que la bandera trinitaria “había servido de sudario a Sánchez y sus compañeros de martirio.”

También, esta justiciera mención de Sánchez, es la primera que de su proceridad se hace en un documento oficial y es nuestra creencia, que con ella se inicia la infecunda y fea disputa llamada de *Duartistas* y *Sanchistas*.

En efecto, los *Baecistas* “o rojos escogieron para su uso exclusivo a Francisco Sánchez”, dice el doctor Alcides García Lluberés, para “tener dentro de su bando a uno que pudiera contrarrestar la prócera fama que le daba al suyo el hazañoso íncola del Seibo”, ya que el general Buenaventura Báez “no tenía los grandes méritos de febrerista de primera línea (he dicho *febrerista*, no trinitario puro, ni duartista inmaculado), ni de capitán invicto de la Guerra de la Independencia, de que disfrutaba con legítimo derecho Pedro Santana.” (*Acrisolando Nuestro Pasado*. CLIO, número 97, setiembre-diciembre de 1953, p. 139-140).

Haciendo luz en torno a tan apasionante tema, todavía no esclarecido de una manera exhaustiva, el doctor Américo Lugo dice en cambio, que el “partido azul genuino (así se llamó el bando *samanista*, acentualmente después de la Restauración), había escogido como dios cívico a Duarte.” (*Fragmento Sobre Duarte*. BAHORUCO, núm. 168, marzo 17 de 1934, pág. 13).

(8). También es en este lugar en donde aparecen entrelazados por primera vez El Cercado y Capotillo Es de justicia consignar que el *Partido Baecista*



De aquí, ilustre Presidente, principia nuestra epopeya moderna. La revolución ha pasado por todas las facetas de su carácter y llega hoy a su último período: muchas desgracias tiene que lamentar, pero muchas glorias que enaltecer. Nuevos hombres han aparecido, empero todos al registrar el estado ruinoso de nuestras ciudades, la devastación de nuestros campos, la penuria del tesoro público, las deudas contraídas para la guerra, ciertas ideas, que aunque sordamente, se desarrollan contra nuestro espíritu nacional, el estado de nuestras relaciones exteriores y la ruina de nuestro comercio, todos, digo, se han fijado en vos y os han proclamado como el único que puede poner término a tantos males.

En presencia de ellos, vuestros esfuerzos estoy cierto serán dignos del templo de vuestra alma. Todo lo que representa la gloria, la inteligencia y la fuerza del país, estará a vuestro lado. Para abrirnos un camino ancho y despejado en vuestra administración aún pueden escogerse los medios: es preciso salvar el país, salvar la sociedad, y en tan noble fin no se amilana el patriotismo. Entrad lo más

tuvo como gloria suya, la patriótica Expedición libertadora que terminó trágicamente en San Juan de la Maguana, y a la cual llevó Francisco del Rosario Sánchez “toda la inspiración de su alma patriótica y el corazón joven y puro del prócer de 44”, como dijo Mariano Antonio Cestero. Este mismo prócer escritor afirma, que el general José Maíía Cabral, quien acudió también como encabezado a dicha Expedición, “sólo fué a representar las ideas de un partido”, al cual estaba estrechamente vinculado: el de Báez. (M. A. Cestero: RELACION, publicada por el licenciado E. Rodríguez Demorizi en *Clio*, número 57, enero-abril de 1943, pág. 223).

En abono de lo expresado, transcribimos lo que escribió el general Damián Báez: “Sánchez y veinte y un compañeros más *Baecistas*, que desde el extranjero y por acto de puro y heroico patriotismo, llevaron el pabellón dominicano a los campos de Maguana.” (*Contra la Calumnia*. Imprenta del Comercio. Curacao, 1878).

Pero el antiguo gobernador de la provincia Capital durante los *Seis años*, va más lejos aún. Reclama que las primeras espadas de la Restauración fueron *baecistas*. Historiando los orígenes de dicha agrupación expone que “es bien sabido que el partido que ha llevado ese nombre (de *Baecista* o *Rojo*), tomó forma desde que Santana, mal aconsejado, proscribió a Báez” en 1853. Como es muy bien sabido, en 1878 desapareció el *baecismo* del Poder, barrido por Guillermo y por Heureaux, del mismo modo que desapareció en 1888 el *Azul* (antiguo *Santaniista*, *Cabralista* y *Luperonista*). Volvieron a reaparecer a la muerte de Heureaux, el *Rojo* con el nombre de *Bolo* o *Jimenista* (Jimenes fué connotado *baecista* en la Línea Noroeste hasta fines de 1873); y el *Azul* bajo el nombre de *Cohudo* u *Horacista* (Váquez fué importante *Luperonista* o *Azul*, en 1886).



pronto a ejercer el mando que el pueblo os confía: ya mis votos están cumplidos. En lo adelante mi misión como soldado leal será llenar fielmente vuestras órdenes.

Ilustre Presidente: Que la Providencia os guíe: que este día de animación y júbilo para todos los habitantes de esta tierra, sea en el porvenir una fecha que marque la era de paz, de progreso y civilización de la República Dominicana. Esta es mi esperanza, esta mi convicción. (9)

7

Sentencia de Muerte

(De *El Monitor* núm. 76, S. D. 16 febrero 1867)

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DOMINICANA.— CONSEJO DE GUERRA ESPECIAL DE LA PROVINCIA DEL SEIBO.— El Consejo especial de guerra de la Provincia del Seibo, competentemente reunido en el local de sus sesiones, y compuesto de los ciudadanos General Manuel R. Objío, Presidente; Coronel Andrés S. Mañón, Vice-presidente, Tenientes Coroneles Julián Miranda y Juan Pilié, Capitán Juan Valdés, Teniente Blas Familia y Subteniente Blas Zorrilla, asistidos del infrascrito Secretario, ha dado la sentencia siguiente:— Oída la lectura dada al proceso después de levantada el acta de instalación, por el infrascrito Secretario.— Oída la exposición de la causa hecha por el ciudadano Fiscal.— Oídos los testigos en sus declaraciones orales y la ratificación de los acusados en las suyas.— Oídos los acusados en su medio de defensa.— Oídas las conclusiones fiscales que requieren la aplicación de la pena capital para los cabecillas y cómplices de la rebelión de Hato Mayor, y son General Pedro Guillermo, Juan Benítez, Manuel de Jesús Santana, Sotero Ozuna, Tomás Belén, Manuel Díaz y Pedro Benítez (prófugos), Cesáreo Guillermo, José Corsino, José Mota y Secundino Belén; pidiendo además que sean declarados fuera de culpa todos los demás coacusados que figuran en la instrucción sumaria.— Resultado: que el día veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete al amanecer, el General Pedro Guillermo y demás individuos some-

(9).—Discurso leído en el Palacio de Gobierno, en la recepción celebrada el 2 de diciembre, día de la llegada de Báez.



tidos a juicio por el acusador Fiscal, perturbaron el orden público en la común de Hato Mayor, revelándose contra la autoridad legítima.— Resultando: que el General Pedro Guillermo y demás cómplices, publicaron un Manifiesto, adjunto al expediente, que comprueba su hostilidad al Gobierno.— Resultando: que muchos otros individuos comprendidos en el proceso, fueron constreñidos por la fuerza a seguir a Pedro Guillermo y demás cómplices.— Resultando: que otros individuos comprendidos también en el citado proceso, no tienen ninguna complicidad en la rebelión de Hato Mayor.— Resultando: que por orden de la autoridad superior Civil del Seybo, todos los comprendidos en el atentado de Pedro Guillermo, han sido debidamente sumariados, así como los que no se hallan en igual caso.— Vistos estos resultados.— El Consejo después de haber deliberado.— Considerando: que los ciudadanos General Pedro Guillermo, Comandante José Mota y Secundino Belén y Manuel Díaz y Pedro Benítez (prófugos), aparecen como los principales autores y promovedores de la rebelión a mano armada, que tuvo lugar en la Común de Hato Mayor el veinte de Enero último; pero que con los dos últimos no se han podido llenar todos los requisitos de la Ley.— Considerando: que el artículo diez y nueve de la Constitución del Estado, dice: “Queda para siempre abolida la pena de muerte por causas políticas, excepto en los casos de rebelión a mano armada”.— Considerando: que el Código Penal Militar en su artículo veinte y nueve dice: “Todo militar u otra persona agregada al ejército o de su comitiva, que fuere convencido de atentado de maquinación militar, cuyo fin fuere cambiar o destruir la forma del Gobierno, o exitar los militares u otras personas agregadas al ejército o de su comitiva, a armarse contra la autoridad civil o militar superior, o provocar la guerra civil, será castigada con la pena de muerte”.— Considerando: que todos los autores y cómplices de la rebelión de Hato Mayor, están bajo el imperio de los artículos veinte, treinta, treinta y tres, sesenta y tres y sesenta y cuatro del Código Penal Militar.— Considerando: que Manuel de Jesús Santana, Juan Benítez, Sotero Ozuna y Tomás Belén, no aparecen tan complicados en la citada rebelión, militando en su favor algunas causas atenuantes.— Considerando: que Cesáreo Guillermo y José Corsino, deben ser considerados como menores de edad, militando en favor del primero la circunstancia atenuante de obedecer la voluntad paterna.— Por todas estas razones, en cumplimiento de los artículos ya citados y acce-



diendo en parte a las conclusiones fiscales, el Consejo Especial de Guerra de la Provincia del Seybo, administrando justicia en nombre de la República.— Condena a Pedro Guillermo, José Mota y Secundino Belén, mayores de edad, a la pena de muerte, previa la degradación correspondiente imperada por la Ley. Dispone: que Manuel Díaz y Pedro Benítez (prófugos) sean sometidos de nuevo al Consejo de Guerra ordinario de esta Provincia, para que se llenen las formalidades que la Ley requiere, juzgándoles en contumacia.— Condena: a Manuel de Jesús Santana, mayor de edad, a un mes de reclusión en la cárcel pública del Seybo.— Condena: asimismo, a Juan Benítez, mayor de edad, Sotero Ozuna y Tomás Belén, menores, a seis meses de reclusión en la misma cárcel del Seybo.— Condena: a Cesáreo Guillermo y José Corsino, menores de edad, a la de reclusión o extrañamiento del país sin tiempo, a disposición del Poder Ejecutivo.— Pone fuera de causa a todos los otros coacusados que figuran en la instrucción sumaria.— Manda: que se remita copia de esta sentencia al Jefe Superior Político de esta Provincia, según lo previene el art. 232 del Código Penal Militar.— Y así lo pronunciamos y firmamos en la ciudad de Santa Cruz del Seybo, a los trece días del mes de Febrero del año de mil ochocientos sesenta y siete, veinte y tres de la Patria y cuarto de la Restauración (a las siete de la noche), por ante mí el Secretario que certifico.— Mandamos y ordenamos a todo Alguacil que sea requerido al efecto, ponga la presente en ejecución; a los Procuradores Fiscales velar por ella; y a los Comandantes de Armas y demás oficiales de la fuerza pública, presten su auxilio cuando legalmente sean requeridos.— Fecha ut supra.— Firmados.— *Manuel R. Objío, Andrés Mañón, Julián Miranda, Juan Pilié, Juan Valdez, Blas Familia, Blas Zorrilla y Justiniano Herrera*, Secretario.

Es copia conforme al original que certifico.— *Justiniano Herrera*, Secretario.— Ejecútese.— El Acusador Fiscal.— *Philémon Lapost.*— Es copia conforme.— *Justiniano Herrera*

8

Negación del recurso en gracia

JOSE MARIA CABRAL, Presidente de la República.— Vista la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Especial del Seybo



en fecha trece de los corrientes, condenando a la última pena a Pedro Guillermo, José Mota y Secundino Belén, por el crimen de rebelión a mano armada.

Visto el recurso en gracia interpuesto ante el Poder Ejecutivo por los defensores de los condenados,

RESUELVE:

Negar el recurso en gracia y mandar que se ejecute en todas sus partes la sentencia pronunciada en fecha trece de los corrientes por el Consejo de Guerra Especial del Seybo.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de Febrero de 1867; 23 de la Independencia y 4o. de la Restauración.— *José María Cabral*.— Refrendada.— El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.— *José Gabriel García*.

9

TESTAMENTO DEL GENERAL PEDRO GUILLERMO

En el nombre de Dios uno y trino y supremo lejislador del Universo. A requerimiento que nos fué hecho por el Ciudadano General Pedro Guillermo; nos Ramón Ruiz, Alcalde Constitucional de esta Común, constituido en la sala de audiencia, asistido del señor Juan Esteban Ortiz, el infrascrito Secretario, ejerciendo las funciones de Escribano Público por carencia de este funcionario en esta Provincia; nos transportamos a la casa designada en clase Cárcel, en la que se encontraba detenido el requiriente, y habiendo llegado nos dijo: que hallándose gravemente enfermo en el peligro inminente de perder la vida, pero en todo uso de sus facultades intelectuales, quería se le recibiese su testamento, y que como acto libre lo podía efectuar, y en clara e inteligible voz y en presencia del competente número de testigos que más adelante se denominarán, de su última y final voluntad lo dictó como sigue:

Primeramente: declaro que soy natural de la Común de Hato Mayor, jurisdicción de esta cabecera de Provincia, que mi nombre es Pedro Guillermo, que soy hijo lejítimo de los finados José Gui-



lermo y Francisca Guerrero, que mi religión es la Cristiana apostólica y Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir; y dejo la forma de mi entierro a la elección de mi esposa y albacea, que lo es Rosalía Bastardo, en cuyo matrimonio he tenido tres hijos, dos hembras que murieron, llamada Trifonia y la otra sin nombre por ser abortada, y un varón que existe llamado Cesáreo.

Declaro que cuando contraje mi matrimonio con la mencionada Rosalía Bastardo, aportó ella cincuenta y cinco reses de crianza corraleras, once bestias caballares, treinta puercas de crianza, un fundo con los terrenos de *la Rodada*, jurisdicción de dicha Común, conteniendo un bohío de tablas de palmas, entinglado, cubierto de yaguas con su cocina, una enramada y demás accesorios de la casa, todo en buen estado; teniendo además seis palmas de cocos, un cafetal bajo cerca y otras plantas útiles que daban más valimiento, en el que tiene ella veinte pesos de terrenos.

Declaro que los bienes existentes que tengo de mi pertenencia, consisten en sesenticinco puercos de crianza que tengo en poder de mi cuñado Manuel Bastardo, cuyos animales pastan en los sitios nombrados *Sabana Rodeo*, lugar de esta jurisdicción, y a quien debo gratificación por el cuidado de ellos. Declaro que tengo en poder de Miguel Rodríguez cuarenta puercos de crianza que pastan en los sitios de *Rancho Cibao*, también de esta jurisdicción.— Declaro que tengo en la *Rodada*, ya mencionada, cuarenta reses de crianza, entregadas a Carlitos de Salas.— Declaro que el General Díaz me es deudor de la suma de ciento noventa pesos fuertes, en moneda acuñada de oro o plata, con ausencia de cualesquiera que en papel circule, cuya deuda es procedente de un bohío que le vendí situado en el Pueblo de Hato Mayor en la expresada suma.— Declaro que dicho Genaro Díaz me debe la suma de sesenta pesos fuertes de la misma moneda, según una orden en favor mía contra él girada por el ciudadano Gabriel González, que yo conservo de fecha dos de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, cuya orden fué girada en Higüey.— Declaro que Ciriaco de Nina, viviente en el pueblo de San Cristóbal me debe la suma de doscientos cincuenta pesos moneda fuerte, entendiéndose oro o plata, por una partida de puercos que en esa suma le acredité, como un mes antes de la total partida de los Españoles Peninsulares.— Declaro que Venencio el Banilejo me debe cuarenta y cinco pesos fuertes por resto de mayor cantidad que me debía



por un negocio de puercos.— Declaro que Ambrosio Santana me debe treinta y cinco pesos fuertes por resto de mayor cantidad que me debía también por negocio de cerdos.— Declaro que Carlos Moreno me es deudor de tres onzas y media de oro por resto de algunas que yo tenía guardadas en su poder, y de dos pares de zapatos que le traje de San Cristóbal y una onza que yo le había emprestado.— Declaro que Pablo Santana hijo me debe un doblón de a cuatro pesos por un *sable derecho* que le vendí en ese precio.— Declaro que Miguel Jimenes, el que vive en *Capote*, me debe cuatro pesos fuertes por resto de mayor suma que me debía de unos *andullos*.— Declaro que el Coronel Florencio Soler me es deudor de la suma de ochenta pesos, resto de mayor suma que le entregué en moneda de cobre para que me las cambiase por la de oro o plata, cuya cuenta nunca ha saldado.— Declaro que Pedro Medina, viviente en *San Miguel*, me debe diez y ocho pesos fuertes, los que le entregué en billetes españoles para que me comprase unos géneros que le encargué y nunca me los entregó.— Declaro que Melchor Severino me es deudor de la suma de cuarenta y cuatro pesos fuertes, por resto de mayor cantidad que por un género me debía.— Declaro que tengo varias acreencias en la común de Higüey por diferentes mercancías que acredité a algunas personas, cuyos nombres y suma de las deudas obran unas y otras en los apuntes que oportunamente para los reclamos presentará mi esposa, pues por ahora no me es posible manifestarlo en la redacción de este acto.— Declaro que de las mismas mercancías que en Higüey acredité debo aún a Pascual López, comerciante que era de los del número de *Pajarito*, la suma de doscientos sesenta pesos fuertes.— Declaro que debo a Carlos Moreno cuarenta pesos en billetes de la actual circulaci6ón.— Declaro que debo a Dionisio Alvarez una onza de oro.— Declaro que debo a Paulino Mártir la suma de cuarenta pesos fuertes por resto de mayor cantidad que le debía por unos puercos que me acreditó.— Declaro que mi sobrino Eugenio Loveras me debe la suma de doscientos pesos fuertes de lo que debe rebajarse veinte pesos, precio en que se estima una chaqueta de paño que me entregó a cuenta, cuya deuda la contrajo conmigo por haber yo, como tío suyo, pagado por él en el Tribunal de Primera Instancia de esta Provincia, cincuenta pesos y cincuenta a Patricio de Lara.— Declaro que no tengo otras deudas activas ni pasivas, pero que si aparecieren algunas de éstas que por olvido natural no haya declarado, justificada que sea, mando



que se paguen de mis bienes, y si me debieren mando que se cobren y se agreguen a mi dichos bienes.— Declaro que tengo tres baúles llenos de ropas de mi uso, toda fina y de estimación, un reloj de plata con una cadena de oro, cuatro onzas de oro y dos pesos en plata, una espuela de plata con el peso de diez y ocho onzas, y otras menudencias que omito puesto que es de inferir que otras cosas más debía tener dentro de los baúles, los cuales fueron desembarcados en la Goleta *Capotillo* a la aduana de Santo Domingo, y también tenía a bordo de dicho buque una hamaca extranjera, un paragua, una capa y una capotera, un bulto que contenía cuatro sábanas de hilo, dos pares de zapatos, y otras menudencias.— Declaro que nombro por mi albacea a mi legítimo hijo Cesáreo Guillermo en primer lugar, al ciudadano Valentín Mejías en segundo, a quien le doy el poder necesario cuanto en derecho sea requerido para que en demancomún y solidariamente cumplan y ejecuten éste mi Testamento, y cumplir y pagar cuanto dejo dispuesto del remanente que quedaren de mis bienes, derechos y acciones que de presente tengo en lo adelante pueda tener o pertenecerme, nombro por mi único universal heredero a mi referido hijo lejítimo Cesáreo Guillermo en igual que mi referida esposa Rosalía Bastardo, para que todo lo hayen y hereden gozándolo con la bendición de Dios y la mía. Así fué dictado por el testador en presencia de su esposa y lejítimo hijo, y de los señores Valentín Mejías, Ramón Hernández, Comandante de Armas de esta Común, y José María Morales, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, de este domicilio y en goce de los derechos civiles y políticos, ante quien le dió lectura al testador, y estando conforme dijo que así quería que se cumpliese y ejecutase después de su muerte, dando por nulas y de ningún valor ni efecto cuantas disposiciones haya dicho por escrito o de . . . (El resto del documento se perdió). (Papeles de la familia Guillermo).

10

EJECUCION

(De *El Monitor* núm. 77, S. D. 23 febrero 1867)

El día 18 del corriente a las nueve de la mañana, fué ejecutada en la Ciudad del Seibo la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra de la Provincia (), contra Pedro Guillermo, José Mota y Se



cundino Belén, condenados a la última pena por el delito de rebelión a mano armada en la Común de Hato Mayor el 20 de Enero próximo pasado. La ejecución tuvo lugar en presencia de la guarnición de la plaza, compuesta de 400 hombres de infantería y caballería.

Después de este acto, el Comandante de Armas de la Común dirigió a las tropas la alocución siguiente:

RAMON HERNANDEZ Y HERNANDEZ, Coronel de Ejército y Comandante de Armas de la Común del Seybo.

Ciudadanos, Jefes, Oficiales y Soldados:— Acabamos de presenciar el espectáculo más triste que a nuestra vista se puede presentar. Acaba de cumplirse el voto de la ley y el mandato de la justicia, en aquellos que por reincidencias en sus crímenes, se han hecho acreedores a tan condigno castigo: éste es el paradero del crimen.

Vosotros mejor que yo, conocéis los que les han llevado al suplicio; en este concepto, es inútil explicarlos, porque habéis palpado de cerca, las continuas alarmas en que han mantenido la Provincia, particularmente esta Común, durante ocho meses que corren desde que andaba fugitivo Pedro Guillermo, el perturbador de vuestro reposo y tranquilidad. Durante este intervalo, lejos de consagraros a vuestras labores y faenas agrícolas, habéis invertido tan precioso tiempo, como leales ciudadanos, en acudir con entusiasmo al llamamiento de las autoridades legítimas, para mantener el orden, la tranquilidad y seguridad de vuestra Común.

Militares: yo me hallo satisfecho de la leal conducta que habéis observado en las circunstancias pasadas, y en estos días de prueba; y puedo aseguraros, que el Superior Gobierno también lo está. Quizás, no habrán faltado quienes hayan querido seduciros a rebelarse contra el Gobierno legítimo; a armaros los unos contra los otros, y a despedazaros en fratricida lucha; pero vosotros lejos de prestar oído a esas infames maquinaciones, habéis sabido perfectamente despreciarlas, y acudir al puesto de honor que os corresponde, desoyendo a los perversos, que sólo aspiran a la ruina total de vosotros mismos.



Me lisonjeo de que desde hoy en la Común de mi mando quedará perfectamente restablecida la tranquilidad, debida a vuestros esfuerzos y constancia; porque con ella hemos llegado a conseguir extirpar el mal que constantemente la amenazaba. También me lisonjeo de contar siempre con vuestra cooperación, en cualquiera circunstancia que amenace nuestro reposo, como vosotros siempre podéis contar con la mía, mientras os encuentre en la línea de conducta que hasta aquí habéis observado.

Sólo me resta daros las gracias, en mi nombre, en el del Gobierno y en el de esta Común a mi mando, por vuestro buen comportamiento; y recomendaros el respeto y obediencia a las autoridades legítimamente constituidas, para cooperar de este modo a la consolidación de la Patria, al bienestar de nuestros conciudadanos, y al de nuestras propias familias.— Seybo, Febrero 18 de 1867.— Vuestro Comandante de Armas.— *Ramón Hernández y Hernández.*

11

*Datos extractados de un Acto de Partición de los bienes relictos
por Andrés Bastardo*

El documento tiene fecha 28 de diciembre de 1835, en Santa Cruz del Seybo.— Juan Bautista Richiez, juez de Paz de la Común.— Andrés Bastardo fué casado dos veces; con María Polanco, con la cual tuvo una hija llamada Petronila Bastardo, que casó con Bartolomé Pacheco, residente en el lugar llamado las Palmillas; y con Josefa Gil, con la cual tuvo dos hijos llamados Manuel y Rosalía Bastardo.— Se constituyó Consejo de Familia a la muerte de Andrés Bastardo, pues los dos hijos de su segundo matrimonio eran menores.— Domingo Pérez figura como Notario del Seybo.— Entre las propiedades figuran el *Hato de las Palmillas* y el *Hato de la Rodada*.— Andrés Bastardo otorgó testamento en la ciudad de Santo Domingo el 2 de setiembre de 1835.— Donato Bastardo, jefe de la sección de Hato Mayor, era sobrino carnal de Andrés Bastardo.— Ramón Gil era hermano de Josefa Gil.— Entre los bienes inventariados figura “Una vuelta de café en el bohío”.— “Seis matas de coco, una paridera en cinco pesos y las cinco nuevas a cuatro pesos”.— (*Papeles de la familia Guillermo-Herrera*).

